



MURCIA.  
VEYNTE MARAVEDIS.

VALGÁ POR PAPEL DEL SELLO QUARTO PARA ESTE  
AÑO MIL SETECIENTOS Y TREZE, POR AVER FALTADO.

D<sup>no</sup> Diego, hasta que quedayn de Saner de fendo el Cavildo y alio de la  
 la de la Conotizacion, y llamo a los presentes, para reconocer el libro  
 capitular; y hauiendo allado zorra el canotiza, mando se saca el libro  
 monio; y noitendo pido dar lugar a ser antes abusos, los presentes  
 Incluan en do tolam. El haue y tentado el S<sup>o</sup> D<sup>no</sup> Diego salve dbe  
 ay. Estas upropozion para los efectos que comienzan. Del S<sup>o</sup> D<sup>no</sup>  
 Franz. Molina. Molina. Pero: Dixo que Petera por su parte  
 laupha del S<sup>o</sup> D<sup>no</sup> Simion; Pero que en atenz, aladependencia de  
 parentesco que tiene con el S<sup>o</sup> Conde del Valle de S<sup>o</sup> Su<sup>o</sup>, Suplica ala  
 Ciudad, con dazienda con la supha, o propozion, que como Capitular  
 aho de el S<sup>o</sup> D<sup>no</sup> Simion = y hauiendo loido y con fendo, Acordo  
 se verman las Cartas en la forma que lo expresa la propozion del  
 S<sup>o</sup> D<sup>no</sup> Simion de Molina, y como lo llenan entendido los Cau<sup>o</sup>  
 Comu<sup>o</sup>. = **Algn<sup>o</sup> Antonio** Fontes; Inodiso que Respecto de ser el tito  
 de la Ciudad, el que es en Santa Cartas se den a pedim<sup>to</sup>, de los intere  
 sados, no hauiendo esta Razon, y ser materia de grawia, lo contradize =  
 Del S<sup>o</sup> D<sup>no</sup> Diego Carzoja. Dixo que lo que toca a las Cartas para el S<sup>o</sup>  
 Conde del Valle de S<sup>o</sup> Su<sup>o</sup> es de dntamen, Inueden, Respecto de constar  
 munda de Inispeccion la causa, y que se alla fuera de esta Ciudad  
 el S<sup>o</sup> Conde del Valle de S<sup>o</sup> Su<sup>o</sup>. Que no fue dnt, llamado a que y avocie  
 en la Corre; y lo que toca a la propozion del S<sup>o</sup> Correo: dize que no en  
 tendo de auer perjudicado las regalias y buenos Oros de la Ciudad. Pues  
 en el punto de la conuersion de Cartas para estas Cau<sup>o</sup>. Respecto de cons  
 tarle que los S<sup>o</sup> D<sup>no</sup>s; como, y d<sup>no</sup> Su<sup>o</sup>. Don dnta fero, son llamados  
 ala Corre; el R<sup>o</sup> Conu<sup>o</sup> de Calalla, sin manifestar los motivos que el S<sup>o</sup>  
 D<sup>no</sup> Antonio de la Pedrma aguen viene comida esta orden; no es de esta  
 men el que dize, manifestar el uno, ni a corroborar, ni contradizer esta propoz  
 y, la que me da y sonigo de todas sus Capitulares; Motivo porque el que dize fu  
 aia de declarala, quando se dnto della, y no solo el haue con currido a este cau<sup>o</sup>.  
 es por la propozion de Saner de dotarar y resolver dependenzias al serui<sup>o</sup> de  
 Rey. Mas de mas que conuersion de Bieniqu. y siendo amante de la d<sup>o</sup> serui<sup>o</sup>.  
 del buen Oro y Regalias de la Ciudad, entoda nue lita, en el cau<sup>o</sup>. que se le dio  
 e. dia diez y siete del Cor<sup>o</sup>. Inando se hizo la propozion y el S<sup>o</sup> D<sup>no</sup> Simion de Mo  
 lina fue de dntamen el que dize, de que se dize para el primer Cau<sup>o</sup> ordin<sup>o</sup>.

